

## Morena presentó reforma constitucional para que ministros sean elegidos por voto directo

RAFAEL ORTIZ

I senador Alejandro Armenta, del partido Morena, presentó el proyecto de dictamen en el que destacó la necesidad de que integrantes del Poder Judicial sean electos de manera directa.

Tras el revés al Plan B de reforma electoral, el partido va con todo contra la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y ahora presentó una iniciativa de reforma para que los ministros sean elegidos por voto directo. Fue presidente de la Mesa Directiva del Senado, Alejandro Armenta, quien presentó el proyecto de dictamen en el que destacó la necesidad de que integrantes del Poder Judicial, principalmente los ministros de la SCJN, sean electos de manera directa y en los términos que disponga la ley electoral.

El senador Armenta Mier expuso que, de esa manera, los ministros serían elegidos democráticamente y no por "una minoría" para establecer "justicia bajo subordinación", "si el Poder Ejecutivo y Legislativo son sometidos a elección popular, lo justo sería que también el Poder Judicial", señaló Alejandro Armenta en

su iniciativa de reforma constitucional.

En la propuesta, Armenta indica que magistrados y jueces del Poder Judicial, actualmente son nombrados y adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal, el morenista citó el caso de Bolivia, país donde desde 2011 los tribunales de justicia se integran por elección popular, la iniciativa ya fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Justicia y de Estudios Legislativos Segunda.

## ¿Qué artículo propone modificar Morena?

La iriciativa propuesta por el senador Alejandro Armenta, pretende modificar el artículo 94 constitucional para que la elección
de los integrantes del Poder Judicial sea
directa y en los términos que dispone la ley
electoral, de acuerdo con la propuesta, el
artículo 94 de la Constitución
mexicana quedaría de la siguiente manera: "Se deposita el ejercicio del Poder
Judicial de la Federación en
una Suprema Corte de

Justicia de la Nación, en un

Tribunal Electoral, en Plenos regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito, la elección del Poder Judicial será directa y en los términos que disponga la ley electoral", sin embargo, esta reforma al artículo 94 constitucional ocasionaria un con-

